



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICION N° **8450**

BUENOS AIRES, **26 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-9380-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la firma LABORATORIOS TEMIS S.A.C.I.A. se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6664.

Que oportunamente se habilitó, la nueva estructura, en el domicilio sito en la calle Humberto Primo N° 1860, Ciudad de Buenos Aires, como "LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES" según Disposición N° 4108/72, fechada 15 de diciembre de 1972, del ex Departamento de Contralor de Industrias Farmacéuticas y Alimentaria, recaída en el trámite interno N° 507.053/71-2.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 8450

Que la firma no registra, desde hace varios años, ninguna actividad en el rubro que oportunamente fuera habilitada; no posee productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) vigentes.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS TEMIS S.A.C.I.A. habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6664.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE Legajo N° 6664.

ARTÍCULO 3º.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8450


Medicamentos -INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento.

Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-9380-17-5

DISPOSICIÓN N° 8450

rs

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.